

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDADO PUESTO SEMEJJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

17-mayo-2018

CLASE: FEM001800
 FOLIO: 53
 NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
 UBICACION: OCAMPO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILE
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018
 IMPORTE: \$371.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	01:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



Jose Alfredo Chavez
 AUTORIZO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Aguires Hernandez Maria Del Pilar
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vender deberá cancelar infraction (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ